



2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

EXEPTE N° 773-1626/2020

DECRETO N° 8215

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

10 R MAY 2023

VISO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Miriam Ester Tinte, CUIL 27-31541652-9, quien se desempeñó como técnica en emergencias pre hospitalarias en el Depósito de Farmacia Central en los meses de abril, mayo, junio y la primera quincena de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 0000901-S-2022, de fecha 12 de abril de 2022, se tuvieron por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Tinte durante los meses de abril, mayo, junio y la primera quincena de julio de 2020 como técnica en emergencias pre hospitalarias en el Deposito de Farmacia Central;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, el Departamento de Asunto Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

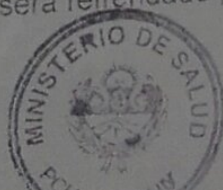
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1626/2020 caratulado: "REF. SOLICITA LA LIQUIDACION DE HABERES POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO Y PRIMERA QUINCENA DE JULIO DE 2020 A FAVOR DE LA SRA. MIRIAM ESTER TINTE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

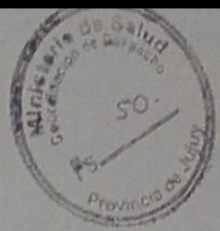
**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



*[Handwritten signature]*  
D<sup>CA</sup> CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

COE. A DECRETO N°

8215

-S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. --

*[Signature]*  
DR. ANTONIO BUI JUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

*[Signature]*  
C.EN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.EN. CARLOS ALBERTO GADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CRA. CLAUDIA GISELA HUANG  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud